DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834705

EXTRACTO

DIANA BEATRIZ SEPÚLVEDA MORENO, Notario Público Concepción, con oficio en Barros Arana Nº989, suplente del Notario Titular de esta ciudad don Carlos Alberto Miranda Jiménez, certifico: Que por escritura pública de fecha 14 de Octubre de 2020, ante dicho Notario Titular, Repertorio N°7468/2020, don FERNANDO JAVIER LLULL BECKDORF, domiciliado en Avenida Nahuelbuta número trescientos treinta, departamentos quinientos cinco, Lonco Parque, comuna de Chiguayante; don NICOLAS ANDRES POCH BARROS, domiciliado en Avenida Sanhueza mil setecientos ochenta y tres, comuna de Concepción; y la empresa RAFAEL LOPEZ INVERSIONES E.I.R.L., rol único tributario número setenta y seis millones diecisiete mil setecientos noventa y cinco guion uno, representada convencionalmente, por don Fernando Javier Llull Beckdorf, ambos domiciliados para estos efectos en Hernando de Aguirre mil novecientos oficina trescientos dos, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "SOCIEDAD DE INVERSIONES CHILEITAL LIMITADA" Nombre fantasía: "BRUNETTA LTDA.", pudiendo en ambos casos abreviarse la última palabra como Ltda.- Objeto social: El giro y objeto social será: A) La inversión en el mercado de capitales u otros instrumentos, bienes inmuebles y muebles; La inversión o participación en cualquier tipo de sociedad, sea esta de responsabilidad limitada, de capital y/o de personas. La inversión de toda clase de bienes, corporales e incorporales incluidos valores mobiliarios, instrumentos financieros. B) la explotación de restaurantes, de establecimientos de comida rápida, servicios de comida preparada en forma industrial, servicio de banquetes, bodas y otras celebraciones; servicios de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas alcohólicas y analcohólicas; C) Cualquier otra actividad que este directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que acuerden los socios.-ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La administración y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a don FERNANDO JAVIER LLULL BECKDORF, don NICOLAS ANDRES POCH BARROS y a don RAFAEL ANDRES LOPEZ POBLETE.-CAPITAL: \$2.000.000 que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: Uno) don FERNANDO JAVIER LLULL BECKDORF, aporta la suma de \$1.000.000, en dinero efectivo, enterado en caja social; Dos) don NICOLAS ANDRES POCH BARROS, aporta la suma de \$500.000, en dinero efectivo, enterado en caja social; Tres) la empresa RAFAEL LOPEZ INVERSIONES E.I.R.L., aporta la suma de \$500.000, en dinero efectivo, enterado en caja social..- Domicilio: Concepción. Duración: La sociedad rige a contar de la fecha de este contrato y durará 5 años contados desde esa fecha, prorrogables.- Demás estipulaciones escritura extractada. CONCEPCIÓN, 20 de Octubre de 2020.